

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 960 /2010.

ARICA,

22 FEB 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°701, de fecha 10 de Febrero del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN**, de fecha 11 de Febrero del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL SAN JUAN**, representado por don Mario Barrios Aguirre, de fecha 11 de Febrero del 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/ASV/BCA/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo.

EXENTO

C O N V E N I O

En Arica, a 11 de Febrero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO SANKAN MARTÍNEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL "SAN JUAN"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.643.690-5, representado por don **MARIO BARRIOS AGUIRRE**, chileno, R.U.T. N° 6.026.739-1, ambos con domicilio en Población Guañacagua III, Pasaje Pedro Guerra N° 665, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL "SAN JUAN"**, una subvención destinada a Otros: Campeonato Internacional de Fútbol Bicentenario Copa San Marcos de Arica.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 048, de fecha 03 de Febrero de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de Febrero de 2010 del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 701, de fecha 10 de Febrero de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.



[Handwritten signature]

SEXTO

La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL "SAN JUAN".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO SANKAN MARTÍNEZ, emana del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre 2008, y la personería de don MARIO BARRIOS AGUIRRE, consta del Certificado N° 176, de fecha 11 de Febrero de 2010, otorgado por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

Club Deportivo y Academia
de Fútbol
San Juan
F. 24-06-74 Arica-Chile

MARIO BARRIOS AGUIRRE
p. CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA
DE FUTBOL "SAN JUAN"

WSM/ASV/AGG/chd.
11.02.2010



WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA



10 FEB 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 03 de febrero de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 48, de fecha 03 de febrero de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 73 de fecha 04 de febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere ala ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** al **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL "SAN JUAN"** RUT 65.643.690-5, representada por el señor MARIO BARRIOS AGUIRRE, RUT 6.026.739-1, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Otros: Campeonato Internacional de Futbol Bicentenario Copa San Marcos Arica.

Forma de Pago. Se entregará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL "SAN JUAN"**, se encuentra inscrita bajo fs. 101 N° 381 de fecha 25 de mayo de 1991, según registro de Personería Jurídica de la Secretaría Municipal.

El **CLUB DEPORTIVO Y ACADEMIA DE FUTBOL "SAN JUAN"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 62 Registro 248, otorgada con fecha 31 de julio de 2006.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEM	APROBADO
• Otros : Campeonato Internacional de futbol Bicentenario Copa San Marcos de Arica	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 1.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.006 "Club Deportivo y Academia de Fútbol "SAN JUAN".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

WLSM/ASV/BCA/scv.-
Distribución

- ☐ Secretaria Municipal
 - ☐ Dirección de Control
 - ☐ Dirección de Finanzas
 - ☒ Asesoría Jurídica
 - ☐ Unidad de Gestión
 - ☐ Secplan
 - ☐ Archivo
- 08.02.10

